

# PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN SEPTIEMBRE 2020

## INFORMACIÓN GENERAL PARA ASPIRANTES DE *ALEMÁN Y FRANCÉS*



Fecha	Plazos	Procedimiento	Información Necesaria				
28 SEPTIEMBRE	Publicación de actas de <b>alemán y francés</b>	Publicación de calificaciones. (A partir de las 10:00 en la página web del centro con listados anonimizados)	Se publicarán notas numéricas del 1 al 10 para cada una de las actividades de lengua, es decir, comprensión de textos escritos, comprensión de textos orales, coproducción y producción de textos escritos, coproducción y producción de textos orales y mediación. También aparecerá una nota global de Apto (A) o No Apto (NA).				
<b>Para certificar, será necesario alcanzar al menos 5 en todas las actividades de lengua y obtener un 6,5 de media.</b>							
28 SEPTIEMBRE	Presentación de solicitudes para revisión de pruebas	La solicitud se realizará online en TODOS los casos 1. Rellenar el formulario 2. Enviar al correo electrónico indicado en la solicitud	La revisión de exámenes ofrece la posibilidad de comprobar que no hay errores de cálculo en la baremación ni en la aplicación de los criterios de calificación y evaluación establecidos. <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="background-color: #f080f0;">alemán</td> <td><a href="mailto:eoigijon.aleman.certificacion20@gmail.com">eoigijon.aleman.certificacion20@gmail.com</a></td> </tr> <tr> <td style="background-color: #90ee90;">francés</td> <td><a href="mailto:antonioms@educastur.org">antonioms@educastur.org</a></td> </tr> </table>	alemán	<a href="mailto:eoigijon.aleman.certificacion20@gmail.com">eoigijon.aleman.certificacion20@gmail.com</a>	francés	<a href="mailto:antonioms@educastur.org">antonioms@educastur.org</a>
alemán	<a href="mailto:eoigijon.aleman.certificacion20@gmail.com">eoigijon.aleman.certificacion20@gmail.com</a>						
francés	<a href="mailto:antonioms@educastur.org">antonioms@educastur.org</a>						
29 SEPTIEMBRE	Revisión de pruebas	1. Las personas solicitantes deben presentarse a la hora y en el aula indicada 2. Se les llamará nominalmente según la petición horaria marcada en la solicitud de revisión, en la medida de lo posible	Alemán	11:00 A 13:00 y de 17:00 a 19:00	TODOS LOS NIVELES		
			Francés		AULA 6	AULA 9	
					AULA 11	AULA 13	
<b>Por favor, lea el protocolo para la revisión de exámenes.</b>							
28, 29 Y 30 SEPTIEMBRE	*Presentación de reclamaciones contra la calificación	1. Pedir hoja de reclamación en Conserjería 2. Rellenar y entregar en Secretaría	La reclamación debe referirse a uno de los apartados que figuran en la normativa vigente* y debe justificarse: a) Inadecuación de los objetivos y contenidos sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en la correspondiente programación docente. b) Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación docente. c) Incorrecta aplicación de los criterios de calificación y evaluación establecidos en la programación docente para la superación de la materia, asignatura o módulo. d) Incorrecta aplicación de la normativa en materia de promoción o titulación.				
	<b>HORARIO PARA LA ENTREGA DE RECLAMACIONES:</b>		La Comisión Evaluadora se reunirá y comprobará que se han aplicado los criterios de corrección establecidos. Se contestará por escrito a la reclamación. La reclamación NO es una nueva revisión., es decir, no se podrá volver a ver la prueba.				
A PARTIR DEL 2 OCTUBRE	Retirada de las resoluciones	En Secretaría a partir de las 9:00 del 1 de octubre	Se entregará la contestación a la reclamación por escrito. <b>El reclamante dispone de 10 días hábiles para recoger la documentación.</b>				
Plazo de 1 mes	Recurso de alzada contra la resolución de la reclamación	Se podrá interponer un recurso de alzada ante la Consejera de Educación	La Consejería de Educación le comunicará la resolución al Recurso de alzada y esto pondrá fin a la vía administrativa.				

27/7/20

\*La formulación y tramitación de reclamaciones contra **calificaciones finales** se registrará por lo dispuesto en el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre (BOPA 22/10/2007), por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias y en el Decreto 7/2019, de 6 de febrero, de primera modificación del Decreto 249/2007.